## VISTO:

El Expte. B-053-99 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.; FRE.PA.SO. (Alianza) Ref: Limpieza de canales y desagües y control de animales sueltos en Bv. Ameghino entre Barbazán y Ruta Nº 32; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el Barrio Villa San José, en el sector comprendido por el Bv. Ameghino, entre calle Barbazán y la Ruta Nº 32, los desagües y y canales están obstruídos por yuyales y basura, con el consiguiente problema del estancamiento del agua, trayendo serios peligros para la salud de los vecinos de dicho barrio. Es necesario el continuo mantenimiento y limpieza de los mismos.—

Que, además existen gran cantidad de animales sueltos, que son puestos a pastar en los muchos terrenos baldíos del

Que, además existen gran cantidad de animales sueltos, que son puestos a pastar en los muchos terrenos baldíos del sector. Esto ocasiona un grave problema, debido a que dichos animales suelen cruzar por el boulevard y podrían ocurrir serios accidentes de tránsito. Para evitarlos es muy importante que el Municipio realice un control permanente de dicha zona ya que por el Bv. Ameghino, vía de acceso a la ciudad desde la Ruta Nº 32, transitan gran cantidad de vehículos.-

Que, los terrenos baldíos de este sector se encuentran invadidos de yuyales y basura, lo que implica la proliferación de alimañas y roedores. Es de suma urgencia que el Municipio ejecute tareas de desmalezamiento y limnpieza permanentes para la mejor calidad de vida de los vecinos.-

## POR LO EXPUESTO:

El H.Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Mayo de 1999, aprobó por unanimidad la siguiente:

## COMUNICACION

<u>ARTICULO</u> <u>1°.-</u> Dirigirse al D.E. para que a través del área que corresponda arbitre los medios necesarios para que se realice la limpieza permanente de canales, desagües y terrenos baldíos en Bv. Ameghino entre Barbazán y la Ruta Nº 32.-

ARTICULO 2°.Dirigirse al D.E. para que a través del área que corresponda arbitre los medios necesarios para que se realice el control de animales sueltos en el trayecto del Bv. Ameghino, desde Barbazán hasta la Ruta Nº 32.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

PERGAMINO, Mayo 17 de 1999.-

SECRETARIO

COMUNICACION Nº 1603/99.-

PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante